RESOLUCIÓN No. 371 DEL 2 DE JUNIO DE 2023

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública SDHT-LP-002-2023"

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN OPERATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Facultado para expedir los actos administrativos inherentes a la actividad precontractual, contractual y poscontractual, según Resolución de delegación No. 386 del 22 de junio de 2022, en concordancia con lo señalado en el pliego de condiciones perteneciente al proceso de Licitación Pública SDHT-LP-002-2023 y,

CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Barrios, presentó el estudio previo en el cual justificó la necesidad y los fundamentos jurídicos para adelantar el proceso de licitación pública, cuyo objeto es: "**CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPO 1,2,3 Y 4 – 2023**", con un presupuesto estimado de hasta de **VEINTITRÉS MIL CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ($23.114.160.000) M/CTE,** valor que incluye los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, y demás impuestos de ley, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 830 del 02 de marzo de 2023.

Que de acuerdo con la naturaleza del servicio a contratar y el presupuesto asignado, el proceso de selección se adelantó por la modalidad de licitación pública de conformidad con lo señalado en el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes; por lo que se adelantó con fundamento en dicha normatividad y con los parámetros establecidos en sistema de compras y contratación pública.

Que la Secretaría, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2, 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publicó en el Secop II, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto del pliego de condiciones, el 27 de marzo de 2023.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones electrónico y sus anexos, se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales se dio respuesta el 17 de abril de 2023, tal como consta en la plataforma Secop II.

Que a través de la Resolución 199 del 18 de abril de 2023, se ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública SDHT-LP-002-2023 y se publicó en la plataforma Secop II el Pliego de Condiciones Definitivo y demás documentos del proceso de selección.

Que durante el periodo comprendido entre el 18 y el 21 de abril de 2023, los interesados presentaron observaciones al pliego definitivo de condiciones y sus anexos de conformidad con lo señalado en el cronograma del proceso.

Que el 27 de abril de 2023 se expidió la Adenda No. 1, por la cual se modificó matriz de riesgos y se modificó el cuestionario de la Licitación en la Plataforma SECOP II.

Que el 03 de mayo de 2023 se expidió la Adenda No. 2, por la cual se modificó el cronograma del proceso.

Que el día 26 de abril de 2023 se publicó el documento de respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo, como consta en la plataforma SECOP II.

Que el 9 de mayo de 2023 a las 10:00 a.m., se realizó el cierre del proceso, en el que se recibieron once (11) ofertas que se enuncian a continuación:

No.	**PROPONENTE**
1	CONSORCIO BUENAS VIVIENDAS – EGR
2	CONSORCIO MAZAL
3	CONSORCIO MEJOR VIVIENDA
4	CONSORCIO .SDHT 2023
5	FUNDACIÓN FORJANDO FUTUROS
6	CONSORCIO M&S
7	GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ SAS
8	CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA - COINCO S.A.S.
9	BUILDING S.A.S
10	FUNDACION ESCALA AL DESARROLLO
11	CORPORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO RURAL Y AGROINDUSTRIAL - PROHACIENDO

Que el 16 de mayo de 2023, se publicó en Secop II el informe de evaluación preliminar de las propuestas de conformidad con lo señalado en el cronograma del proceso, el cual arrojó el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO
1	CONSORCIO BUENAS VIVIENDAS – EGR	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	CONSORCIO MAZAL	NO CUMPLE.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3	CONSORCIO MEJOR VIVIENDA	NO CUMPLE.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
4	CONSORCIO SDHT 2023	NO CUMPLE.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
5	FUNDACIÓN FORJANDO FUTUROS	NO CUMPLE.	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
6	CONSORCIO M&S	NO CUMPLE.	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
7	GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ SAS	NO CUMPLE.	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
8	CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA - COINCO S.A.S.	NO CUMPLE.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
9	BUILDING S.A.S	NO CUMPLE.	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
10	FUNDACION ESCALA AL DESARROLLO	NO CUMPLE.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
11	CORPORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO RURAL Y AGROINDUSTRIAL - PROHACIENDO	NO CUMPLE.	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Que durante el periodo comprendido entre el 16 y el 24 de mayo de 2023, los proponentes presentaron

subsanaciones y observaciones al informe de evaluación preliminar de conformidad con lo señalado en el cronograma del proceso.

Que el Comité Evaluador absolvió cada una de las observaciones presentadas al Informe de Evaluación Preliminar y evaluó cada una de las subsanaciones presentadas, arrojando el siguiente resultado, el cual fue publicado el 31 de mayo de 2023 en la plataforma transaccional Secop II:

No.	PROPONENTE	ESTADO DE PROPUESTA (habilitado-inhabilitado)	GRUPOS				PONDERABLE TECNICOS Puntos obtenidos
			1	2	3	4	
1	CONSORCIO BUENAS VIVIENDAS	HABILITADO	X	X	X	X	40,50
2	CONSORCIO MAZAL	NO HABILITADO	X	X	X	X	-
3	CONSORCIO MEJOR VIVIENDA	HABILITADO	X	X	X	X	
4	CONSORCIO SDHT 2023	NO HABILITADO	-	-	-	X	-
5	FUNDACION FORJANDO FUTUROS	HABILITADO	X	-	-	X	40,50
6	CONSORCIO M Y S	HABILITADO	X	X	X	X	40,50
7	GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ	HABILITADO	X	X	X	X	40,50
8	COINCO S.A.S	HABILITADO	X	X	X	X	40,50
9	BUILDING S.A.S	HABILITADO	X	X	X	X	40,50
10	FUNDACION ESCALA AL DESARROLLO	NO HABILITADO	X	X	X	X	-
11	PROHACIENDO	HABILITADO	-	-	X	-	

Que el 01 de junio de 2023 a las 9:00 a.m., se llevó a cabo la Audiencia Pública virtual de Adjudicación del Proceso de Licitación Pública Nro. SDHT-LP-002-2023, a través de la herramienta Microsoft Teams, de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones definitivo, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y en el protocolo adoptado por la Entidad para adelantar la audiencia de manera virtual.

Que, en desarrollo de la Audiencia de Adjudicación, se recibieron observaciones por parte de los proponentes, las cuales dieron lugar a modificar el informe de evaluación, el cual arrojó el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	FINANCIERO				JURÍDICO	TÉCNICO	RESULTADO	RESULTADO PONDERACIÓN PRELIMINAR
		GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4				
1	CONSORCIO BUENAS VIVIENDAS EGR	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40,50
2	CONSORCIO MAZAL	N/A	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40,50
3	CONSORCIO MEJOR VIVIENDA	N/A	N/A	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40,50
4	CONSORCIO SDHT 2023	HABILITADO	HABILITADO	N/A	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	-
5	FUNDACIÓN FORJANDO FUTUROS F.F	HABILITADO	N/A	N/A	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40,25
6	CONSORCIO M&S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40,50
7	GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40,50
8	CONSTRUCTORA DE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40,50

No.	PROPONENTE	FINANCIERO				JURÍDICO	TÉCNICO	RESULTADO	RESULTADO PONDERACIÓN PRELIMINAR
		GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4				
	INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S.								
9	BUILDING S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40,50
10	FUNDACION ESCALA AL DESARROLLO	N/A	N/A	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40,25
11	CORPORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO RURAL Y AGROINDUSTRIAL - PROHACIENDO	N/A	N/A	HABILITADO	N/A	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40,25

Que una vez definidos el resultado de la verificación de requisitos habilitantes, se realizó la apertura de los sobres económicos de los proponentes habilitados y se suspendió la audiencia hasta el día 2 de junio de 2023 a las 10:00 a.m. para que el comité evaluador procediera a efectuar la evaluación de las ofertas.

Que, una vez reiniciada la audiencia, el día 2 de junio de 2023, se efectuó la lectura de la respuesta a las observaciones presentadas en audiencia y a través de la plataforma SECOP II, se dio a conocer el valor COLCAP aplicable para determinar el factor de ponderación de la oferta económica y se presentó el resultado de la evaluación, el cual arrojó el siguiente resultado:

GRUPO 1

No.	PROPONENTE	EVALUACION	PUNTAJE TECNICO	PUNTAJE PROPUESTA ECONOMICA	RESULTADO FINAL
1	CONSORCIO BUENAS VIVIENDAS	HABILITADO	40,50	56,9780686	97,4780686
2	CONSORCIO MAZAL	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	N/A
3	CONSORCIO MEJOR VIVIENDA	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	N/A
4	CONSORCIO SDHT 2023	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
5	FUNDACION FORJANDO FUTUROS	HABILITADO	40,25	56,5866075	96,8366075
6	CONSORCIO M Y S	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
7	GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ	HABILITADO	40,50	57,8704351	98,3704351
8	COINCO S.A.S	HABILITADO	40,50	58,1451878	98,6451878
9	BUILDING S.A.S	HABILITADO	40,50	58,4360159	98,9360159
10	FUNDACION ESCALA AL DESARROLLO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

GRUPO 2

No.	PROPONENTE	EVALUACION	PUNTAJE TECNICO	PUNTAJE PROPUESTA ECONOMICA	RESULTADO FINAL
1	CONSORCIO BUENAS VIVIENDAS	HABILITADO	40,50	56,7828606	97,2828606
2	CONSORCIO MAZAL	HABILITADO	40,50	RECHAZADO	RECHAZADO
3	CONSORCIO MEJOR VIVIENDA	HABILITADO	40,50	RECHAZADO	RECHAZADO
4	CONSORCIO SDHT 2023	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
5	CONSORCIO M&S	HABILITADO	40,50	RECHAZADO	N/A
6	GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ	HABILITADO	40,50	57,6780357	98,17803570
7	COINCO S.A.S	HABILITADO	40,50	58,3652241	98,8652241
8	BUILDING S.A.S	HABILITADO	40,50	EXCLUIDO	EXCLUIDO
9	FUNDACION ESCALA AL DESARROLLO	HABILITADO	40,25	RECHAZADO	RECHAZADO

GRUPO 3

No.	PROPONENTE	EVALUACION	PUNTAJE TECNICO	PUNTAJE PROPUESTA ECONOMICA	RESULTADO FINAL
1	CONSORCIO BUENAS VIVIENDAS	HABILITADO	40,50	59,0672844	99,5672844
2	CONSORCIO MAZAL	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
3	CONSORCIO MEJOR VIVIENDA	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
4	CONSORCIO M&S	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
5	GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ	HABILITADO	40,50	59,50000	100,0000000
6	COINCO S.A.S	HABILITADO	EXCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO
7	BUILDING S.A.S	HABILITADO	EXCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO
8	FUNDACION ESCALA AL DESARROLLO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
9	PROHACIENDO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

GRUPO 4

No.	PROPONENTE	EVALUACION	PUNTAJE TECNICO	PUNTAJE PROPUESTA ECONOMICA	RESULTADO FINAL
1	CONSORCIO BUENAS VIVIENDAS	HABILITADO	40,50	59,5000000	100,000000
2	CONSORCIO MAZAL	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
3	CONSORCIO MEJOR VIVIENDA	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
4	CONSORCIO SDHT 2023	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
5	FUNDACION FORJANDO FUTUROS	HABILITADO	40,25	59,2774184	99,5274184
6	CONSORCIO M&S	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
7	GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ	HABILITADO	EXCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO
8	COINCO S.A.S	HABILITADO	EXCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO
9	BUILDING S.A.S	HABILITADO	EXCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO
10	FUNDACION ESCALA AL DESARROLLO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

Que, una vez presentado el informe definitivo de evaluación, los proponentes presentaron observaciones y las mismas fueron resueltas durante la audiencia.

Que, como resultado del informe de evaluación, el comité evaluador del proceso recomendó adjudicar el proceso de Licitación Pública No. SDHT-LP-002-2023, que tiene por objeto "**CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPO 1,2,3 Y 4 – 2023** GRUPO 1 al proponente BUILDING S.A.S, identificado con NIT. No. 804-002-715-3, representado legalmente por OSCAR MAURICIO BUTRÓN GELVEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.518.218 de Bucaramanga por el valor del presupuesto oficial asignado para este proceso equivalente a **CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($5.783.760.000,00) M/CTE**; el GRUPO 2 al proponente COINCO S.A.S. identificado con NIT, No. 900-628-905-1 representado legalmente por Eduardo Manrique Pinzón, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.189.742 de Bogotá, por el valor del presupuesto oficial asignado para este proceso equivalente a **CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($5.783.760.000,00) M/CTE**; el GRUPO 3 al proponente GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ SAS, identificado con NIT No. 900-372-215-7, representado legalmente JORGE HERNANDO PINZON MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80204571, por el valor del presupuesto oficial asignado para este proceso equivalente a **CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($5.783.760.000,00) M/CTE,** y el GRUPO 4 al proponente CONSORCIOS BUENAS VIVIENDAS EGR, conformado por ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS

SAS, identificado con NIT, No. 822-006-084-8 con un porcentaje de participación del 60% y EMPRESA GRUPO ROMERO SAS, identificado con NIT No. 901-347-937-4, con porcentaje de participación de 40%, representado legalmente por LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL identificado con cédula de ciudadanía No. 93.123.714.

Que, en ese orden de ideas, el Subsecretario de Coordinación Operativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, en calidad de ordenador del gasto, acogió en la audiencia virtual pública, la recomendación de adjudicación del proceso de Licitación Pública No. SDHT-LP-002-2023 efectuada por el comité evaluador.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Licitación Pública **SDHT-LP-002-2023**, cuyo objeto consiste en: "**CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPO 1 – 2023**, al proponente BUILDING S.A.S, identificado con NIT. 804-002-715-3, representado legalmente por OSCAR MAURICIO BUTRÓN GELVEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.518.218 de Bucaramanga por el valor del presupuesto oficial asignado para este proceso equivalente a **CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($5.783.760.000,00) M/CTE**, Este valor incluye los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, y demás impuestos de ley, el cual se encuentra amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 830 del 02 de marzo de 2023., expedidos por el responsable de presupuesto.

PARÁGRAFO: El proponente adjudicatario deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Resolución No.277 del 13 de mayo de 2022 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat, en relación con la facturación de bienes y/o servicios que estén exentos del gravamen de IVA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar el proceso de Licitación Pública **SDHT-LP-002-2023**, cuyo objeto consiste en: "**CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPO 2 – 2023,** al proponente COINCO S.A.S. identificado con NIT, No. 900-628-905-, representado legalmente por Eduardo Manrique Pinzón, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.189.742 de Bogotá, por el valor del presupuesto oficial asignado para este proceso equivalente a **CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($5.783.760.000,00) M/CTE,** Este valor incluye los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, y demás impuestos de ley, el cual se encuentra amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 830 del 02 de marzo de 2023., expedidos por el responsable de presupuesto.

PARÁGRAFO: El proponente adjudicatario deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Resolución No.277 del 13 de mayo de 2022 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat, en relación con la facturación de bienes y/o servicios que estén exentos del gravamen de IVA.

ARTÍCULO TERCERO: Adjudicar el proceso de Licitación Pública **SDHT-LP-002-2023**, cuyo objeto consiste en: "**CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA**

MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPO 3 – 2023, al proponente GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ SAS, identificado con NIT No. 900-372-215-7, representado legalmente JORGE HERNANDO PINZON MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80204571, por el valor del presupuesto oficial asignado para este proceso equivalente a **CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($5.783.760.000,00) M/CTE,** Este valor incluye los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, y demás impuestos de ley, el cual se encuentra amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 830 del 02 de marzo de 2023., expedidos por el responsable de presupuesto.

PARÁGRAFO: El proponente adjudicatario deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Resolución No.277 del 13 de mayo de 2022 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat, en relación con la facturación de bienes y/o servicios que estén exentos del gravamen de IVA.

ARTÍCULO CUARTO: Adjudicar el proceso de Licitación Pública **SDHT-LP-002-2023**, cuyo objeto consiste en: "**CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPO 4 – 2023,** al proponente CONSORCIO BUENAS VIVIENDAS EGR, conformado por ORGANIZCION LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS, identificado con NIT No. 822-006-084-8, con un porcentaje de participación del 60% y EMPRESA GRUPO ROMERO SAS, identificado con NIT No. 901-347-937-4, con porcentaje de participación de 40%, representado legalmente por LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL identificado con cédula de ciudadanía No. 93.123.714 del Espinal, por el valor del presupuesto oficial asignado para este proceso equivalente a **CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($5.762.880.000,00) M/CTE.** Este valor incluye los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, y demás impuestos de ley, el cual se encuentra amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 830 del 02 de marzo de 2023., expedidos por el responsable de presupuesto.

PARÁGRAFO: El proponente adjudicatario deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Resolución No.277 del 13 de mayo de 2022 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat, en relación con la facturación de bienes y/o servicios que estén exentos del gravamen de IVA.

ARTÍCULO QUINTO: El plazo estimado para la ejecución del contrato será de SIETE (7) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del interventor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEXTO: El contrato correspondiente se suscribirá por parte del proponente seleccionado dentro del término establecido en el pliego de condiciones. De no hacerlo así, se dará cumplimiento a las previsiones legales contenidas en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el contenido de la presente resolución se entiende notificado al proponente favorecido y comunicado a los no favorecidos.

ARTÍCULO OCTAVO: El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como a los contratistas, conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el parágrafo I del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente resolución de adjudicación NO procede recurso alguno en sede administrativa, conforme a lo estipulado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, sin embargo, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que al acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993

ARTÍCULO DÉCIMO: Publicar la presente Resolución en el módulo del proceso dispuesto por el Portal Único de Contratación página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y para efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Dada en Bogotá D.C. a los dos (2) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS ARBELÁEZ MURILLO
Subsecretario de Coordinación Operativa

Proyectó: Luz Dary Castañeda Aldana– Contratista Subdirección Administrativa
Revisó: Ángela Patricia Moreno – Contratista Subdirección Administrativa
Revisó: Yisely Balcarcer Marrugo - Contratista Subdirección Administrativa
Aprobó: Luz Nelly Ortiz Moya – Subdirectora Administrativa